



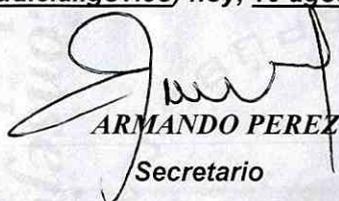
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA
ESTADO ELECTRONICO No. 47

agosto 10 de 2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54518333300120160012400	REPARACION DIRECTA	MONCADA SEPULVEDA - CARLOS AUGUSTO Y OTROS	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	AUTO RESUELVE ADMISIBILIDAD REFORMA DEMANDA ADMITE LA REFORMA DE LA DEMANDA Y ORDENA CORRER TRASLADO POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS.	1	09/08/2017
2	54518333300120160029900	PROCESO EJECUTIVO	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2 CGP. AUTO N° 2 ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE EJECUTANTE	2	09/08/2017
3	54518333300120160030000	PROCESO EJECUTIVO	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. AUTO N° 2 ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN EL AUTO NÚMERO 1293 DEL 16-12-2016	1	09/08/2017
4	54518333300120160030100	PROCESO EJECUTIVO	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA DEL DIA 15 DE JUNIO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 446 NUMERAL 2 CGP AUTO N° 2 : ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN EL AUTO N° 1281 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016.	2	09/08/2017

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
5	54518333300120160030200	PROCESO EJECUTIVO	NEUROCOOP REHABILITACION FISICA Y MEDICA INTEGRAL S.A.S.	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO ORDENA CORRER TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO PRESENTADA POR LA PARTE ACTORA. AUTO N°2. ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO EN EL AUTO N°.1296 DEL 12-12-2016	1	09/08/2017

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico en la Pagina Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co) hoy, 10 agosto de 2017 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 10 agosto de 2017 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)


ARMANDO PEREZ
 Secretario